

**ORD.: N°2305**

**ANT.:** Oficio del Gabinete Presidencial N°1025/2015; Oficio del Gabinete Presidencial N°3/2016; Oficio del Gabinete Presidencial N°1316/2017; Oficio del Gabinete Presidencial N°335/2016; Oficio del Gabinete Presidencial N°613/2018.

**MAT.:** Recomienda acciones vinculadas a la implementación y difusión de los sistemas de integridad pública en los Órganos de la Administración del Estado.

**SANTIAGO, 10 DIC 2018**

**A : JEFES DE SERVICIOS**

**DE : GONZALO GUERRERO VALLE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION DE ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y  
TRANSPARENCIA**

**ALEJANDRO WEBER PÉREZ  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**I. ANTECEDENTES**

1. Las instituciones son fundamentales para el progreso. Los Estados con mayor democracia e instituciones más sólidas en general dan luces de mayores niveles de prosperidad. En este sentido, existen razones de eficiencia, eficacia y legitimidad para impulsar los sistemas de integridad y las políticas públicas anticorrupción.
2. En efecto, las situaciones de inobservancia ética en los Órganos de la Administración del Estado representan un foco de vulnerabilidad que impacta directamente en la reputación de tales instituciones y sus miembros, especialmente considerando que hoy existe un creciente aumento de la desconfianza en nuestras instituciones republicanas. De acuerdo al Índice

Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional<sup>1</sup>, en Chile se ha producido un aumento de los índices de percepción de corrupción, durante los últimos 10 años.

3. Lo anterior, no es menor, pues la satisfacción de necesidades públicas va íntimamente ligada con la percepción que tienen los ciudadanos respecto de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que el incremento de la confianza por parte de la ciudadanía, se traduce en que estos últimos consideran que los Órganos de la Administración del Estado están cumpliendo su finalidad última de forma proba, íntegra y transparente.
  
4. Por lo mismo, se hace necesario fomentar, fortalecer y generar políticas internas dentro de los Órganos de la Administración del Estado que propendan al robustecimiento de los sistemas de integridad pública, de manera que la función pública que ejercen los funcionarios pueda realizarse de la mejor manera posible. Para lograr lo anterior se hace necesario instaurar, difundir y promocionar los sistemas de integridad en el aparato público.
  
5. En tal sentido, el Gobierno encabezado por S.E. Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique ha decidido promover de forma irrestricta las diversas iniciativas que promuevan y profundicen la integridad pública, probidad administrativa y transparencia, en nuestro ordenamiento jurídico. Aquello se ha manifestado en que en los primeros 8 meses de Gobierno se han presentado dos importantes proyectos de ley: el que fortalece la Integridad Pública y el de transparencia 2.0. Lo anterior ha sido reforzado, desde la lógica de las políticas públicas, con el diseño de una agenda de integridad, probidad y transparencia, compuesta por medidas legislativas y administrativas que dan cuenta del especial interés del actual Gobierno por robustecer y profundizar en dichas materias que son de vital importancia para nuestro país y democracia.
  
6. De esta manera, para el cumplimiento del mandato presidencial ya expuesto, los Órganos de la Administración del Estado deben diseñar procedimientos idóneos que permitan fortalecer la integridad dentro de la institución, evitar los conflictos de intereses, y luchar contra la corrupción. Es por ello que, la implementación de sistemas de integridad en cada institución es una pieza clave para fomentar que los funcionarios públicos tengan herramientas y conocimientos para resolver los dilemas éticos en el ejercicio de la función pública.

---

<sup>1</sup> [www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2017](http://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017)

7. En esta línea, para dar cumplimiento al mandato presidencial en forma coherente se hace necesario el reforzamiento de los sistemas de integridad al interior de los Órganos de la Administración del Estado mediante la articulación de las entidades públicas especialistas en esta materia. Así, se ha tomado la decisión de emitir el presente oficio, tomando en consideración la labor que ha ejercido la Dirección Nacional de Servicio Civil en el fomento y desarrollo de los sistemas de integridad, especialmente a través de la implementación de los códigos de ética funcionaria al interior de los distintos Órganos de la Administración del Estado; y el objeto de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, el cual es asesorar al Presidente de la República en materias de integridad pública, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública y, por su intermedio, a los distintos órganos de la Administración del Estado.

## II. OBJETIVOS

1. Teniendo en consideración el panorama general expuesto precedentemente, la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Dirección Nacional del Servicio Civil han elaborado en conjunto algunas medidas que se recomienda adoptar para la implementación de los sistemas de integridad, y que se contienen en el presente oficio, las que tienen los siguientes objetivos:
  - a. **Promover la adecuada implementación de los sistemas de integridad** en los distintos Órganos de la Administración del Estado, incluyendo a todos los funcionarios públicos que la conforman, con independencia de la calidad jurídica bajo la cual estén ejerciendo sus funciones.
  - b. **Promover el respeto de la naturaleza propia de cada Órgano de la Administración del Estado**, bajo los valores éticos y preceptos normativos vigentes.
  - c. **Generar políticas públicas éticamente consistentes**, para incrementar la confianza en las instituciones públicas por parte de los administrados.
  - d. **Que la Dirección de cada servicio (no un área determinada) sea la encargada en cada órgano de la administración del Estado de reportar oportunamente el desarrollo del sistema de integridad.**
  - e. **Que, en cada Órgano de la Administración del Estado el Jefe Superior de Servicio determine, mediante resolución, un responsable llamado coordinador/a de integridad el que será el encargado de difundir y gestionar la implementación del respectivo sistema de integridad.**

### III. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR

1. En atención a los objetivos indicados, a continuación se indican las medidas que se debiesen adoptar por parte de los distintos Órganos de la Administración del Estado para la implementación de los sistemas de integridad:

#### A. **Respaldo y compromiso del Jefe de Servicio y de los Jefes de Unidad, División y/o Departamento para promover los sistemas de integridad**

1. La implementación efectiva del sistema de integridad debe tener como base el respaldo firme, explícito y visible de los funcionarios directivos del respectivo servicio público, especialmente respecto de aquellos que toman las más altas decisiones.
2. La idea matriz radica en que el compromiso para implementar este sistema provenga desde los niveles más altos del respectivo Órgano de la Administración del Estado, promoviendo que todos los funcionarios públicos que forman parte de la respectiva institución se comprometan en su cumplimiento, de acuerdo a los lineamientos que imparta la propia institución.
3. Para lo anterior, se recomienda que el Jefe Superior de Servicio de cada Órgano de la Administración del Estado designe un funcionario que se encargue de la coordinación e implementación del sistema de integridad, sin perjuicio de que otras unidades colaboren en el proceso de coordinación, implementación y ejecución de dicho sistema.
4. De conformidad a lo señalado, se recomienda que dicho funcionario coordine la implementación de los siguientes hitos o acciones:
  - a. **Establecimiento de pautas de conducta:** Para lo anterior, deberán promover que el código de ética institucional sea respetado en la ejecución de acciones y en la toma de decisiones dentro de la respectiva institución, de manera que se asegure su efectiva aplicación en sus tareas diarias.
  - b. **Participación activa en la práctica, desarrollo y ejecución del sistema de integridad:** En forma concreta, se recomienda la participación y asistencia a las actividades de capacitación, ceremonias de hitos importantes en la materia, así como también la promoción del sistema de integridad.

En esta línea, a continuación se indican algunas sugerencias en esta materia:

- (i) Fomentar la participación en iniciativas relativas a materias de integridad pública y lucha contra la corrupción.
- (ii) Promover que las respectivas subdirecciones, divisiones, jefaturas y departamentos del servicio respectivo cumplan el sistema de integridad y promuevan sus principios.
- (iii) Reconocer públicamente a aquellos empleados que hayan aplicado en la práctica los valores y conductas estipuladas en el código de ética institucional de forma sobresaliente.
- (iv) Aplicar los lineamientos principales del sistema de integridad en los distintos reportes, publicaciones, informes anuales y documentos de memoria del respectivo Órgano de la Administración del Estado.

## **B. Desarrollo coherente, permanente y documentado del sistema de integridad en cada institución, resguardando las metas establecidas**

1. Se espera que la aplicación del sistema de integridad pueda reflejar, en la medida de lo posible, los siguientes aspectos:
  - a. **Coherencia con las medidas de orden jurídico y administrativo implementadas en materias de integridad pública.**
  - b. **El sello propio de la institución respectiva**, fortaleciendo la promoción de una cultura ética al interior de cada Órgano de la Administración del Estado.
  - c. **Conciliación con los sistemas de información** formales de la organización.
  - d. **Participación de los funcionarios del Órgano respectivo.** La participación promueve la confianza y fraternidad entre los funcionarios públicos.
  - e. **Utilizar lenguaje simple, claro, accesible** para promover una fácil implementación del sistema de integridad.
  - f. **Permanencia en el tiempo y/o continuidad**, basada en la difusión continua y oportuna de los avances en el desarrollo de los sistemas de integridad.
  - g. **Sistematización, reportabilidad y actualización de sus procesos y procedimientos**, los cuales serán de público conocimiento a nivel de toda la institución, incluyendo compromisos de confidencialidad de aquellos funcionarios que accedan a la información de carácter sensible.
2. En consecuencia, se recomienda implementar medidas que permitan asegurar que la aplicación del sistema de integridad propio de cada Órgano de la Administración del Estado sea coherente con el ordenamiento jurídico y la normativa propia de cada institución; permanente en el sentido de encontrarse

disponible a los funcionarios en forma continua; y documentado, de manera que sea posible contrastar su cumplimiento, en orden a perfeccionarlos.

### **C. Supervisión y sistematización de la información del sistema de integridad en cada Órgano de la Administración del Estado**

1. Como se ha señalado precedentemente se recomienda que el Jefe Superior del Servicio, designe mediante resolución a un encargado de comunicar los lineamientos principales del sistema de integridad.
2. En este sentido, se estima conveniente que la labor de coordinar la aplicación y ejecución del sistema de integridad, así como el monitoreo del mismo, recaiga en una persona designada por el Jefe Superior de Servicio, sin perjuicio de las funciones que en estas materias ejerzan otras unidades, divisiones o departamentos. Dicha coordinación permitiría establecer un canal de comunicación eficiente entre dichas unidades, divisiones o departamentos y las autoridades o jefaturas de los distintos servicios, así como también de ellos con el resto de los funcionarios, disminuyendo las brechas de conocimiento en torno al contenido y aplicación de los sistemas de integridad.
3. Así, respecto del sistema de integridad, se estima prudente que la persona que designe el Jefe Superior de servicio, se encargue de coordinar la generación de informes anuales de reportabilidad, los cuales se incluyan en la cuenta pública del respectivo órgano o servicio. Para un adecuado reporte, es importante una adecuada coordinación, especialmente con la unidad encargada de la implementación del Código de Ética Funcionaria.

### **D. Difusión clara y permanente con medios de verificación, de los avances en materias de integridad pública**

1. Se recomienda que los Órganos de la Administración del Estado comuniquen e informen debidamente la implementen los sistemas de integridad y sus avances. Para ello es necesario considerar una estrategia de difusión visible, permanente y con objetivos claros.
2. La estrategia debe ser visible tanto dentro y fuera del Órgano o Servicio respectivo, ya que su debida publicidad y accesibilidad refuerza la prevención de la corrupción, como también ayuda a detectar preventivamente la

generación de situaciones conflictivas dentro de la respectiva repartición. Así, para un mayor conocimiento de la ciudadanía, se recomienda publicar esta información en la página web, en un apartado visible y accesible, procurando que su publicación no altere las funciones que realiza la institución respectiva y que su publicación sea coherente con temas de interés ciudadano.

3. Dentro de las materias que se recomienda difundir se encuentran las siguientes:

- a. **La estructura del Sistema de Integridad:** Especialmente el comité de integridad y sus integrantes, así como la persona que establezca el Jefe de Servicio a cargo de la coordinación, con indicación clara de las responsabilidades y funciones de cada uno de ellos.
- b. **La plataforma de integridad:** Las tecnologías de información en nuestro país son parte de la modernización del Estado, por lo que es importante abordar esta dimensión garantizando que exista una plataforma<sup>2</sup>, que contenga la sistematización de diferentes ámbitos del sistema de integridad, como por ejemplo aspectos formales administrativos y normativos (resoluciones, actas e informes como documentación propia de la estructura de integridad); el proceso de denuncia y consulta (sistematización de los casos y reportes); el desarrollo e implementación del Código de Ética funcionaria (actualizaciones y áreas de trabajo); y el desarrollo de los procesos de capacitación y difusión.
- c. **El Código de ética y sus posteriores actualizaciones:** Se sugiere que las actualizaciones del código de ética se realicen de manera frecuente, considerando una vez al año la inclusión de ejemplos nuevos respecto a un tema en particular que sea importante para la institución y el reforzamiento de aquellas áreas en particular que hayan sido real o potencialmente una fuente de conflicto de interés. Lo óptimo es que esta actualización se realice de manera participativa, a partir de estrategias de capacitación basadas en el reforzamiento de criterios, mediante casos con ámbitos de inobservancia ética que podrían afectar al Órgano de la Administración del Estado de que se trate. Todo lo anterior, se recomienda que se sistematice en la plataforma de integridad.
- d. **Los canales de denuncia y consulta en la intranet institucional:** Se estima que estos deben estar clarificados en la página de intranet del respectivo órgano o servicio. Asimismo, debiesen considerar la sistematización formal de toda denuncia y consulta, bajo un marco de información permanente al denunciante y al denunciado y en coherencia

---

<sup>2</sup> Esta plataforma puede ser parte de otra que ya se encuentre en la institución, considerando claves de acceso para el resguardo de la confidencialidad de la información.

con los diagramas de flujo de la denuncia y consultas de cada institución.

Se estima que estos canales de denuncia deben considerar :

- (i) El código de ética y sus canales de denuncia y consulta.
  - (ii) El instructivo presidencial de maltrato y abuso y la denuncia correspondiente
  - (iii) El manual de la UAF y la denuncia de operaciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y lavado de activos.
- e. **En la medida de lo posible, las estrategias, medidas y procedimientos que resguarden la confidencialidad en los ámbitos que procedan**, con el objeto de proteger a aquellos funcionarios que denuncien irregularidades dentro de la institución.
- f. **Se considera necesario poseer un lugar determinado y permanente dentro de la intranet para incluir todos los temas relacionados con sistemas de integridad**, generando el enlace de estas materias y relevando su importancia como un "home sustancial dentro de las áreas permanentes y principales en la intranet". Las dimensiones a abordar dentro de este "home" podrían ser las siguientes:
- (i) Lugar permanente para la denuncia y consulta en líneas de inobservancias ética para los funcionarios públicos de la organización.
  - (ii) Lugar permanente para el conocimiento del comité de integridad, las actas realizadas, y comunicados públicos de la entidad.
  - (iii) Avance en la implementación y consolidación del sistema de integridad por año, informes de avance y/o cuentas públicas por año.
  - (iv) Lugar permanente de información sobre los procesos de inducción, capacitación y autocuidado de los funcionarios en materias de integridad, tomando en ello las siguientes materias:
    - Sistema de integridad institucional.
    - Códigos de ética.
    - **Canales de denuncia y consultas en materias de integridad.**
    - Atención ciudadana.
    - Instructivo presidencial de maltrato y abuso<sup>3</sup>.
    - Operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento al terrorismo<sup>4</sup>.
  - (v) Lugar permanente para la orientación en materias de integridad de las prestaciones de los servicios públicos que la institución da a la ciudadanía, específicamente en relación a las oficinas de atención ciudadana ejemplo de aquello es:

---

<sup>3y 4</sup> La inclusión de diversas materias relacionadas con Integridad en un sitio común, clarifica y ordena estas materias . Se respetan sus procesos y procedimientos en base a lo instruido por las instituciones especializadas.



- Cumplimientos de plazos en orden a informar o dar respuesta oportuna al ciudadano;
- Publicar en el sitio web respectivo la carta de derechos ciudadanos en base a sus derechos y deberes como trabajador público, políticas de privacidad y normativa sobre accesibilidad e inclusión universal;
- Información sobre los sistemas de atención ciudadana digital (vía web), para recibir y administrar reclamos o sugerencias de los ciudadanos; y
- Pautas de lenguaje claro e íntegro que se deben tener en consideración en las respuestas que se entregan a la ciudadanía.

#### **IV. ACERCA DE RETRASOS E INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTEGRIDAD**

1. En relación Oficio del Gabinete Presidencial N° 335/2016 y su prórroga, se solicitó generar un informe de la implementación de los sistemas de integridad pública al 30 de julio del presente año.
2. El Servicio Civil facilitó el proceso a través de la inclusión de los productos solicitados en los oficios, dentro de la plataforma del servicio Civil, donde cada coordinador puede acceder previa clave facilitada de manera personal para este menester.
3. **La Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia y la Dirección del Servicio civil manifiestan su preocupación por el desempeño de vuestra institución en estas materias, ya que en algunos casos dicho informe no fue entregado, y en otros, no se completaron los productos en la plataforma del Servicio Civil.**
4. Frente a este retraso significativo, que implica más de tres meses sin conocer el estado de avance de su institución y más de un año desde que se dio la orientación por el Ministerio de Hacienda de implementar sistemas de integridad en las instituciones públicas centrales de Chile, **se abrirá nuevamente la plataforma para contar con dichos productos, en un tiempo de cierre al 28 de febrero del 2019.**
5. **El Monitoreo del cumplimiento se informará al Servicio Civil, el cual emitirá un informe a SEGPRES respecto al desarrollo de la implementación**

de los sistemas de integridad en las instituciones centrales del Estado de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ALEJANDRO WEBER PÉREZ**  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Servicio Civil

**GONZALO GUERRERO VALLE**  
Secretario Ejecutivo

Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia

Distribución:

1. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
2. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
3. Centro de Referencia de Salud de Maipú
4. Comisión Chilena de Energía Nuclear
5. Consejo de Defensa del Estado
6. Consejo de Rectores
7. Consejo Superior de Educación
8. Corporación de Fomento de la Producción
9. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
10. Corporación Nacional Forestal
11. Defensoría Penal Pública
12. Dirección de Educación Pública
13. Dirección de Presupuestos
14. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
15. Dirección del Trabajo
16. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
17. Dirección Nacional del Servicio Civil
18. Gobernación Provincial de Antofagasta
19. Gobernación Provincial de Arauco
20. Gobernación Provincial de Arica
21. Gobernación Provincial de Aysén
22. Gobernación Provincial de Cachapoal
23. Gobernación Provincial de Capitán Prat
24. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
25. Gobernación Provincial de Cauquenes
26. Gobernación Provincial de Cautín
27. Gobernación Provincial de Chacabuco
28. Gobernación Provincial de Chañaral
29. Gobernación Provincial de Chiloé
30. Gobernación Provincial de Choapa
31. Gobernación Provincial de Colchagua
32. Gobernación Provincial de Concepción
33. Gobernación Provincial de Copiapó
34. Gobernación Provincial de Cordillera
35. Gobernación Provincial de Coyhaique
36. Gobernación Provincial de Curicó
37. Gobernación Provincial de El Loa
38. Gobernación Provincial de Elqui
39. Gobernación Provincial de General Carrera
40. Gobernación Provincial de Huasco
41. Gobernación Provincial de Iquique
42. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
43. Gobernación Provincial de la Antártica Chilena
44. Gobernación Provincial de Limarí
45. Gobernación Provincial de Linares
46. Gobernación Provincial de Llanquihue
47. Gobernación Provincial de Los Andes
48. Gobernación Provincial de Magallanes
49. Gobernación Provincial de Maipo
50. Gobernación Provincial de Malleco
51. Gobernación Provincial de Marga Marga
52. Gobernación Provincial de Melipilla
53. Gobernación Provincial de Ñuble
54. Gobernación Provincial de Osorno
55. Gobernación Provincial de Palena
56. Gobernación Provincial de Parícuta
57. Gobernación Provincial de Petorca
58. Gobernación Provincial de Quillota
59. Gobernación Provincial de Ranco

60. Gobernación Provincial de San Antonio
61. Gobernación Provincial de San Felipe
62. Gobernación Provincial de Talagante
63. Gobernación Provincial de Talca
64. Gobernación Provincial de Tamarugal
65. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
66. Gobernación Provincial de Tocopilla
67. Gobernación Provincial de Última Esperanza
68. Gobernación Provincial de Valdivia
69. Gobernación Provincial de Valparaíso
70. Gobernación Provincial del Biobío
71. Hospital Padre Alberto Hurtado
72. Instituto Antártico Chileno
73. Instituto de Desarrollo Agropecuario
74. Instituto de Salud Pública
75. Instituto de Seguridad Laboral
76. Intendencia Región de Antofagasta
77. Intendencia Región de Arica y Parinacota
78. Intendencia Región de Atacama
79. Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
80. Intendencia Región de Coquimbo
81. Intendencia Región de La Araucanía
82. Intendencia Región de Los Lagos
83. Intendencia Región de Los Ríos
84. Intendencia Región de Magallanes y la Antártida Chilena
85. Intendencia Región de Tarapacá
86. Intendencia Región de Valparaíso
87. Intendencia Región del Biobío
88. Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
89. Intendencia Región del Maule
90. Intendencia Región Metropolitana de Santiago
91. Oficina Nacional de Emergencia
92. Parque Metropolitano
93. Secretaría y Administración General de Hacienda
94. Secretaría y Administración General de Transportes
95. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta
96. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
97. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo
98. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Lagos
99. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos
100. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
101. Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Valparaíso
102. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío
103. Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
104. Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
105. Servicio de Cooperación Técnica
106. Servicio de Evaluación Ambiental
107. Servicio de Gobierno Interior
108. Servicio de Salud Aconcagua
109. Servicio de Salud Antofagasta
110. Servicio de Salud Araucanía Sur
111. Servicio de Salud Arauco
112. Servicio de Salud Arica
113. Servicio de Salud Aysén
114. Servicio de Salud Chiloé
115. Servicio de Salud Concepción
116. Servicio de Salud Coquimbo
117. Servicio de Salud Magallanes
118. Servicio de Salud Metropolitano Central
119. Servicio de Salud Metropolitano Norte

120. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
121. Servicio de Salud Metropolitano Sur
122. Servicio de Salud Ñuble
123. Servicio de Salud O'Higgins
124. Servicio de Salud Osorno
125. Servicio de Salud Valdivia
126. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
127. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
128. Servicio de Tesorerías
129. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
130. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
131. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
132. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
133. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
134. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
135. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
136. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
137. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
138. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
139. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
140. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
141. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
142. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
143. Servicio Nacional de Aduanas
144. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
145. Servicio Nacional de la Discapacidad
146. Servicio Nacional de Menores
147. Servicio Nacional del Adulto Mayor
148. Servicio Nacional del Consumidor
149. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
150. Subsecretaría de Bienes Nacionales
151. Subsecretaría de Educación
152. Subsecretaría de Energía
153. Subsecretaría de Evaluación Social
154. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
155. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
156. Subsecretaría de Prevención del Delito
157. Subsecretaría de Redes Asistenciales
158. Subsecretaría de Salud Pública
159. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
160. Subsecretaría del Interior
161. Subsecretaría General de Gobierno
162. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
163. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
164. Superintendencia de Seguridad Social
165. Superintendencia del Medio Ambiente
166. Minsejpres (Probidad y Transparencia)
167. Minsejpres (Oficina de Partes)